INFORME SECRETARIAL

RADICADO: 2022-00182; 41-001-40-03-003-2021-00184-00; 2022-01-191435 (BIS); OFICIO – INT -078: 022-0676: LQM. 0062-2022; 913; 390; CIRCULAR- CSJBOYA22-168

Paso a Despacho de la señora Jueza Solicitudes, emanadas del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, Radicados y Oficios de distintos Estrados Judiciales del país que a continuación relaciono:

Saboyá, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

RADICADO: 2022-00182; 41-001-40-03-003-2021-00184-00; 2022-01-191435 (BIS); OFIC SGC
INT -078: 022-0676: LQM. 0062-2022; 913; 390; CIRCULAR- CSJBOYA22-168

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 145

Saboyá, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y Procesos de Reorganización, entre otros
Solicitante: Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y otros Estrados Judiciales del País.

En cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, y otros estados judiciales del País que a continuación se relacionan**: RADICADO: 2022-00182; 41-001-40-03-003-2021-00184-00; 2022-01-191435 (BIS); OFICIO – INT -078: 022-0676: LQM. 0062-2022; 913; 390; CIRCULAR- CSJBOYA22-168 ,** por Secretaría, procédase a revisar los libros radicadores e índices que se llevan en el Despacho, con el fin de que se verifique, si existen procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado Judicial, de quienes se relacionan a continuación, en caso afirmativo, por Secretaría líbrese las comunicaciones del caso ante las Oficinas respectivas, previas las constancias necesarias.

JUZGAD TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA – PROCESO APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE – RADICADO: 2022-00182- **SOLICITANTE GEORGE EDURDO KRAMARSQKI SALAZAR, C.C. No. 80.410.958**
COOCREDIMEC- COOVENAL – COOMUNCOL - SIGESCOOP- COOMUNDOCREDITO-COLCAPITAL – BUEN FUTURO- ASUNTO - AVISO DE INICIO DE PROCESO DE INTERVENCIÓN DE PERSONAS NATURALES AUTO 910/013234 DEL 4/10/2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EXPEDIENTE No. 87474
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PROCESO REF. INSOLVENCIA NO: 2022-00186 **DE MARTIN ANDRÉS RESTREPO GARCIA C.C. 79.718.861**
MEDIMAS EN LIQUIDACIÓN - RESOLUCIÓN NO. 20232000000864-6 DEL 8DE MARZO DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD- POR LA CUAL SE ORDENA LA TOMA DE POSEÍAN INMEDIATA DE LOS BIENES HABERES Y NEGOCIOS Y LA INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA LIQUIDAR A MEDIMAS EPS S.A.S. CON NIT 901097.473-5”

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 145

RADICADO: 2022-00182; 41-001-40-03-003-2021-00184-00; 2022-01-191435 (BIS); OFICIO – INT -078: 022-0676: LQM. 0062-2022; 913; 390; CIRCULAR- CSJBOYA22-168

PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE ***KATERINE TOVAR VARGAS C.C. No. 1.080.284.480*** PARA QUE SE INFORME SI EN CONTRA DE LA ANTES NOMBRADA CURSAN PROCESO EJECUTIVOS INCLUSO AQUELLOS QUE SE ADELANTE4N POR CONCEPTO DE ALIMENTOS (NUMERAL 4 DEL ART. 564 DEL CG.P.
JUZGADO VEINTIDÓS DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ REFERENCIA: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA EXP. No. 2010-01098 FINANDINA S.A. CONTRA **JOSÉ MAURICIO Y MIGUEL ÁNGEL ESPAÑOL TRIANA C.C. No. 79.249.165**
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN RADICADO 05001403009202200049000-LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE –DEUDOR JUAN CARLOS BERMÚDEZ HOYOS CON C.C. NO. 98.658.040 ACREEDORES MARIBEL BERMÚDEZ HOYOS Y OTROS
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI – RADICADO 76001-40030232022-00094-00 DEUDOR DANIEL ALFREDO GARCIA VELASQUEZ- ACREEDORES GOBERNACIÓN DE RISARALDA SCOTIABAN Y OTROS
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – COORDINADORA GRUPO APOYO JUDICIAL-RADICADO CUMPLIMIENTO DE ORDENES IMPARTIDAS POR LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN JUDICIAL - CONTRA ***PLUS VALUES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN***
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – COORDINADORA GRUPO APOYO JUDICIAL-RADICADO CUMPLIMIENTO DE ORDENES IMPARTIDAS POR LA DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN JUDICIAL - CONTRA ***PLUS VALUES S.A.S.EN LIQUIDACIÓN***

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: POR secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos de ejecución cuya partes son las relacionadas en el cuadro anterior.

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino a las entidades solicitantes y relacionadas anteriormente, informando si existe o no procesos en ejecución.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°. 15, publicado el 8 de abril del 2022.

Firmado Por:

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 145

RADICADO: 2022-00182; 41-001-40-03-003-2021-00184-00; 2022-01-191435 (BIS); OFICIO – INT -078: 022-0676: LQM. 0062-2022; 913; 390; CIRCULAR- CSJBOYA22-168

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7ac0926a802a4d373feaf5a1ef31739d7cdabf9e5e45d217a6aede0013a5000

Documento generado en 07/04/2022 07:07:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica